

idad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Area de Servicio La Junquera», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo sin número de la línea de E. T. «Agullana a Los Límites».

Final de la misma: En la E. T. «Area de Servicio La Junquera».

Término municipal a que afecta: La Junquera.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,135 (área) y 0,160 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio, tipo subterráneo, de 50 milímetros cuadrados de sección.

Material: Hierro y hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Interior, con transformador de 630 KVA. a 25/0,38-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 11 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.104-D.

12112 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se autoriza el establecimiento de la acometida de M. T. y un centro de transformación aéreo en Puente Mourulle, Ayuntamiento de Taboada que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Curros Enríquez, 27, Orense, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y acometida de M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de un centro de transformación y acometida de M. T., cuyas características principales son las siguientes:

Un centro de transformación aéreo de 25 KVA., con tensiones de 20.000 380/220 V. y acometida de M. T. a 20 KV., de 0,602 kilómetros de longitud, que partirá desde el centro de transformación de Friamonde hasta el centro de transformación de Puente Mourulle, en el Ayuntamiento de Taboada (Lugo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 22 de abril de 1977.—El Delegado provincial.—1.850-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

12113 ORDEN de 6 de mayo de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ulgor, S. C. I.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ulgor, S. C. I.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 1203/1967, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), ampliado y modificado por los siguientes: 2334/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre); 793/1971, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril); 294/1972, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero); 3337/1972, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre); 1632/1974, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), y prorrogado por Orden de 13 de mayo de 1972,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 11 de mayo de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ulgor, S. C. I.», por Decreto 1203/1967 y posteriores, para la importación de diversas materias primas y la exportación de cocinas domésticas, estufas y frigoríficos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12114 ORDEN de 6 de mayo de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», por Orden de 13 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el sentido de incluir las importaciones de butadieno.

Ilmo. Sr.: La firma «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 13 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para la importación de estireno monómero y la exportación de caucho sintético butadieno estireno, solicita se incluyan las importaciones de butadieno.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», con domicilio en avenida General Perón, 29 (Madrid-20), por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el sentido de incluir las importaciones de butadieno (P. A. 29.01.A).

2.º A efectos contables respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de butadieno contenidos en el caucho sintético butadieno-estireno que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 104,16 kilogramos de butadieno.

Se consideran pérdidas, en concepto exclusivo de mermas, el 4 por 100 de la mercancía importada.

3.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 18 de octubre de 1976 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación